



Asamblea General

Distr. LIMITADA
A/CN.9/WG.II/WP.97
22 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales
Internacionales
29º período de sesiones
Viena, 5 a 16 de octubre de 1998

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa
3. Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación
4. Otros asuntos
5. Aprobación del informe

Notas sobre el programa provisional

En este período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales proseguirá con la preparación de un régimen uniforme para la cesión de créditos con fines de financiación, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 28º período de sesiones (Viena, 2 a 26 de mayo de 1995)¹. Este será el sexto período de sesiones dedicado a la preparación de ese régimen uniforme, titulado provisionalmente proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17), párrs. 374 a 381.*

La decisión de la Comisión de ocuparse del tema de la cesión de créditos con fines de financiación se adoptó a raíz de la sugerencia formulada concretamente en el Congreso de la CNUDMI, titulado "Hacia un derecho mercantil uniforme en el siglo XXI" (celebrado en Nueva York paralelamente al 25º período de sesiones, del 17 al 21 de mayo de 1992). En el Congreso se sugirió también que la Comisión reanudara su labor sobre los derechos reales de garantía en general, que la Comisión en su 13º período de sesiones (1980) había decidido aplazar.

En sus períodos de sesiones 26º a 28º (1993 a 1995), la Comisión examinó tres informes de la secretaría sobre determinados problemas jurídicos que planteaba la cesión de créditos (A/CN.9/378/Add.3, A/CN.9/397 y A/CN.9/412). Tras examinar esos informes, la Comisión llegó a la conclusión de que sería conveniente y factible preparar un conjunto de reglas uniformes con objeto de eliminar los obstáculos con que tropezaba la financiación por cesión de créditos a causa de la incertidumbre existente en diversos ordenamientos jurídicos en lo relativo a la validez de las cesiones transfronterizas (en las que el cedente, el cesionario y el deudor no se encuentran en el mismo país) y con respecto a las consecuencias jurídicas de estas cesiones para el deudor y otros terceros².

En su 24º período de sesiones (Viena, 8 a 19 de noviembre de 1995), el Grupo de Trabajo inició su labor examinando una serie de disposiciones del anteproyecto de régimen uniforme que figuraban en un informe del Secretario General titulado "Examen de un anteproyecto de régimen uniforme" (A/CN.9/412). En ese período de sesiones, se instó al Grupo de Trabajo a que tratara de preparar un texto jurídico que permitiera mejorar la oferta de crédito a un costo más bajo (A/CN.9/420, párr. 16).

En su 29º período de sesiones (1996), la Comisión tuvo ante sí el informe del 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/420). La Comisión expresó su reconocimiento por la labor realizada y pidió al Grupo de Trabajo que la agilizará³.

En sus períodos de sesiones 25º y 26º (Nueva York, 8 a 19 de julio y Viena, 11 a 22 de noviembre de 1996), el Grupo de Trabajo prosiguió con su labor examinando distintas versiones del proyecto de régimen uniforme que figuraban en dos notas preparadas por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.87 y A/CN.9/WG.II/WP.89, respectivamente). En esos períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo partió de la base de que el texto que se preparaba se adoptaría en forma de convención (A/CN.9/432, párr. 28) y de que contendría disposiciones sobre los conflictos de leyes (A/CN.9/434, párr. 262).

En su 30º período de sesiones (1997), la Comisión tuvo a la vista los informes de los períodos de sesiones 25º y 26º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/432 y A/CN.9/434). La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había llegado a un acuerdo sobre una serie de cuestiones y que entre las principales cuestiones pendientes figuraban la validez de la cesión frente a terceros, como los acreedores del cedente y el administrador en caso de insolvencia del cedente⁴. Además, la Comisión observó que el proyecto de convención había suscitado interés en los medios financieros en que se practicaba esta modalidad de financiación y entre los gobiernos, dadas las posibilidades que ofrecía de aumentar el crédito disponible a precios más favorables⁵.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/48/17), párrs. 297 a 301; Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17), párrs. 208 a 214; y Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17), párrs. 374 a 381.*

³ *Ibid.*, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), párr. 234.

⁴ *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/52/17), párr. 254.

⁵ *Ibid.*, párr. 256.

En sus períodos de sesiones 27° y 28° (Viena, 20 a 31 de octubre de 1997 y Nueva York, 2 a 13 de marzo de 1998)⁶, el Grupo de Trabajo examinó dos notas preparadas por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.93 y A/CN.9/WG.II/WP.96, respectivamente). En su 28° período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó los textos de los artículos 14 a 16 y 18 a 22 del proyecto y pidió a la Secretaría que revisara el proyecto de artículo 17 (A/CN.9/447, párrs. 161 a 164 y 68, respectivamente).

En su 31° período de sesiones (1998), la Comisión tuvo a la vista el informe de los períodos de sesiones 27° y 28° del Grupo de Trabajo (A/CN.9/445 y A/CN.9/447). La Comisión expresó su reconocimiento por la labor realizada y pidió al Grupo de Trabajo que prosiguiera su labor con celeridad a fin de concluirla en 1999 y que presentara el proyecto de Convención a la Comisión en su 33° período de sesiones (2000) con miras a su aprobación⁷.

El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, China, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Lituania, México, Nigeria, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay.

Tema 1. Elección de la Mesa

El Grupo de Trabajo, de conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 3. Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación

El Grupo de Trabajo tendrá a la vista dos notas de la Secretaría que contienen artículos revisados del proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.96 y A/CN.9/WG.II/WP.98), que tal vez desee utilizar como base para sus deliberaciones. Además, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado relativa a cuestiones de conflictos de leyes que se plantean en el proyecto de Convención (A/CN.9/WG.II/WP.99).

Durante el período de sesiones se dispondrá de los siguientes documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales relativo a la labor realizada en su 28° período de sesiones (A/CN.9/447);
- b) Nota de la Secretaría: artículos revisados del proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.96);
- c) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor de su 27° período de sesiones (A/CN.9/445);

⁶ El 27° período de sesiones, cuya celebración estaba inicialmente prevista en Nueva York del 23 de junio al 3 de julio de 1997, tuvo que aplazarse a raíz de la decisión de la Asamblea General de celebrar en Nueva York, del 23 al 27 de junio de 1997, su decimonoveno período extraordinario de sesiones dedicado al Programa 21.

⁷ *Ibid.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/53/17), párr. 230.

- d) Nota de la Secretaría: artículos revisados del proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.93);
- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor de su 26º período de sesiones (A/CN.9/434);
- f) Nota de la Secretaría: Comentarios del Observador de la *Commercial Finance Association* (A/CN.9/WG.II/WP.91);
- g) Nota de la Secretaría: Observaciones de la Mesa Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (A/CN.9/WG.II/WP.90);
- h) Nota de la Secretaría: Artículos nuevamente revisados del proyecto de convención sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.89);
- i) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor de su 25º período de sesiones (A/CN.9/432);
- j) Nota de la Secretaría: Artículos revisados del proyecto de régimen uniforme sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.87);
- k) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor de su 24º período de sesiones (A/CN.9/420);
- l) Informe del Secretario General: la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar. Examen de un anteproyecto de régimen uniforme (A/CN.9/412);
- m) Informe del Secretario General: aspectos jurídicos del financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/397);
- n) Nota de la Secretaría: Cesión de créditos (A/CN.9/378/Add.3).

Tema 5. Aprobación del informe

Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 32º período de sesiones (que se celebrará en Viena del 17 de mayo al 4 de junio de 1999).

Sesiones

El período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar del 5 al 16 de octubre de 1998 en el Centro Internacional de Viena. Se dispondrá de ocho días laborables para examinar los temas del programa durante el período de sesiones. No se programará ninguna sesión para el jueves 15 de octubre, a fin de permitir la preparación del proyecto de informe sobre el período de sesiones. El viernes 16 de octubre se reservará para la aprobación del informe. El horario de sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, excepto el lunes 5 de octubre, día en que la sesión dará comienzo a las 10.00 horas.

* * *